RATIFICACIÓN Y PAGO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 9677-PPAL001-248-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y NRS GROUP S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 901.430.607-3

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023

Señores:
Dr. JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Director General
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.
Bogotá D.C.

OMAIRA HERNÁNDEZ VARGAS
Representante legal
NRS GROUP S.A.S.
E-mail: nrsgroupsas@gmail.com
Avenida 2E No. 11-15 – Quinta Vélez
Cúcuta, Norte de Santander

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 9677-PPAL001-248-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y NRS GROUP S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 901.430.607-3

Respetados Doctores,

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocero y administrador del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, se permite ratificar y asumir mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** y **NRS GROUP S.A.S.,** identificada con **NIT. 901.430.607-3,** representado legalmente por **OMAIRA HERNÁNDEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.355.616 expedida en Cúcuta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 21 de junio de 2022, el señor **Marco Antonio Londoño Zuluaga**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.590.260 de Supía, en calidad de Alcalde de Supía, profirió el Decreto 062 con una vigencia de 6 meses, donde declaró la situación de calamidad pública en el municipio, teniendo en cuenta que, se reportaron situaciones de emergencia, desastre y graves daños por deslizamientos e inundaciones causados por la temporada de lluvias, afectando viviendas y familias y poniendo en riesgo inminente la salud y las vidas de estas.

2. Mediante comunicado SP-638-2022 del 29 de septiembre de 2022, Marco Antonio Londoño Zuluaga, antes identificado, en calidad de alcalde del municipio de Supía, solicitó a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres asistencia humanitaria en el marco del Plan de Acción Especifico para la atención de la citada emergencia.

3. La anterior solicitud de apoyo de emergencia fue aceptada por el subdirector general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, mediante **orden de proveeduría No. SMD-GS-AHE-336-2022**, del 26 de octubre de 2022, acorde con la instrucción de ratificación emitida por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, mediante oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN—SMD-GS-AHE-336-2022** del 2 de marzo de 2023, radicado en Fiduprevisora S.A el 2 de marzo de 2023.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Erika Piñeros Pinilla GKAP

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | **Barranquilla** (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | **Cali** (60 2) 485 5036 | **Cartagena** (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | **Medellín** (60 4) 604 3653 | **Montería** (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | **Popayán** (60 2) 837 3367 | **Riohacha** (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | **Línea nacional gratuita** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4. Como consecuencia de lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la Alcaldía de Supía - Caldas y realizó las gestiones necesarias ante el proveedor **NRS GROUP S.A.S.** para que efectuara el suministro de los elementos solicitados así:

RELACIÓN DE ELEMENTOS SOLICITADOS						
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
1	KIT DE ALIMENTOS	764	$	124.000,00	$	94.736.000,00
2	KIT DE ASEO	900	$	50.600,00	$	45.540.000,00
3	COBIJAS	250	$	28.000,00	$	7.000.000,00
4	SABANAS	250	$	26.000,00	$	6.500.000,00
5	COLCHONETAS	250	$	92.000,00	$	23.000.000,00
6	TOLDILLOS	1500	$	26.400,00	$	39.600.000,00
7	KIT DE COCINA	950	$	53.800,00	$	51.110.000,00
VALOR DEL APOYO SOLICITADO					$	267.486.000,00
CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO						

5. El proveedor **NRS GROUP S.A.S.** remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre UNGRD, aceptación de las condiciones sobre la orden de proveeduría No. SMD-GS-AHE-336-2022 el 26 de octubre de 2022.

6. De acuerdo con el acta de entrega y recibo a satisfacción del 29 de octubre de 2022, suscrita por el señor **Norberto Javier Arenas Canabal**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.842.673 de Manizales, en calidad de secretario de planeación, obras públicas y desarrollo económico del municipio de Supía – Caldas, recibió a entera satisfacción 250 sabanas, 1.500 toldillos, 250 cobijas, 250 colchonetas, 764 kit de alimentos, 950 kits de cocina y 900 kit de aseo, y **OMAIRA HERNÁNDEZ VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 60.355.616 expedida en Cúcuta, en representación legal de **NRS GROUP S.A.S.** empresa contratista que realizo la entrega de los anteriores elementos..

7. De conformidad con lo anterior, se dejó constancia del valor total convenido, el cual fue presentado en la oferta económica por el proveedor **NRS GROUP S.A.S.,** identificada con **Nit. 901.430.607-3** y aceptada con la orden de proveeduría No. **SMD- GS-AHE-336-2022,** suscrita por el subdirector general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- la cual se ratifica con el contrato de compraventa No. 9677-PPAL001-248-2023, el cual contiene la descripción del servicio prestado.

8. Así las cosas, el acta de recibo a satisfacción suscrita por las partes antes mencionadas, dejaron constancia del cumplimiento a cabalidad del contrato; por lo anterior, el valor final ejecutado y por pagar al contratista **NRS GROUP S.A.S.,** identificada con **Nit. 901.430.607-3,** corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($267.486.000,00)** incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

9. El valor de los anteriores kits de ayuda humanitaria se fijó de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, el análisis y comparación de precios adelantado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, proceso que está a cargo exclusivamente de la citada entidad y en la cual Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora no tiene injerencia alguna.

10. Para efectuar el pago correspondiente por concepto de adquisición de elementos para la atención a la emergencia, se cuenta con la Afectación Presupuestal No. 23-0219 del 1 de febrero de 2023, aprobado por Iván Fajardo Daza, en calidad de Jefe de Presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que afecta los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, **Gastos de:** 1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **Origen de los Recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **Aplicación del Gasto:** 1A-FNGRD 9677001; **Fuente de la Apropiación:** MHCP RES 29102022. **Apropiación:** 29102022.

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | **Barranquilla** (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | **Cali** (60 2) 485 5036 | **Cartagena** (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | **Medellín** (60 4) 604 3653 | **Montería** (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | **Popayán** (60 2) 837 3367 | **Riohacha** (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | **Línea nacional gratuita** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

11. Conforme con lo anterior, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, realizará los trámites atinentes al pago de los servicios prestados y que son objeto del acuerdo celebrado, de acuerdo con los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

12. Así pues, NRS GROUP S.A.S., aceptó con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

13. Igualmente, NRS GROUP S.A.S. declaró aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

14. En consecuencia, Fiduprevisora S.A, recibió la documentación presentada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD (documentos de identificación, certificados de existencia y representación, antecedentes, estados financieros, etc.), y procedió con la verificación y cruce en listas restrictivas, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD

15. En el evento en que NRS GROUP S.A.S., incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la ratificación, la instrucción emitida por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, mediante Oficio No. SMD-RATIFICACIÓN-SMD-GS-AHE-336-2022 del 02 de marzo de 2023, radicado en Fiduprevisora S.A., así como todos los documentos soporte.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

*"**Defensoría del Consumidor Financiero** – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación.3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados".*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Erika Piñeros Pinilla GKFP

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | **Barranquilla** (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | **Cali** (60 2) 485 5036 | **Cartagena** (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | **Medellín** (60 4) 604 3653 | **Montería** (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | **Popayán** (60 2) 837 3367 | **Riohacha** (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | **Línea nacional gratuita** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO